

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA**

SEÑORES: COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V. (CORESA) NIT: RESIDENCIAL SAL LUIS, AV. LINCOLN, BLOCK 4, No. 10 SAN SALVADOR TEL: 2535-0777 PRESENTE.	ORDEN NÚMERO: 447/2016 <hr/> SOLICITUD No. 344/2016 <hr/> FECHA: 21 DE NOVIEMBRE 2016. <hr/> DOCUMENTO DISTRIBUIDO: <hr/>
---	---

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR EN 65 DÍAS HABLES DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL, UBICADO EN FINAL 11 CALLE PONIENTE Y 23 AVENIDA SUR, COLONIA CIUDAD JARDIN, SAN MIGUEL, TELEFONOS 2665-6100, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL
---	--

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 70101386 CABEZAL PARA MICROSCOPIO MARCA LEICA MODELO DM 100 SE OFRECE: CABEZAL PARA MICROSCOPIO, MARCA LEICA, MODELO DM1000	1	C/U	\$975.00	\$975.00
2	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 70101390 FILTRO No. 2.1 PARA TECNICAS DE INMUNOFLUORESCENCIA DE MICROSCOPIO. MARCA LEICA MODELO DM 1000 SE OFRECE: FILTRO No. 2.1 PARA TECNICAS DE INMUNOFLUORESCENCIA DE MICROSCOPIO MARCA LEICA, MODELO DM1000.	1	C/U	\$1,365.00	\$1,365.00
3	CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 70101394 FILTRO No. I3 PARA TECNICAS DE INMUNOFLUORESCENCIA DE MICROSCOPIO. MARCA LEICA MODELO DM 1000 SE OFRECE: FILTRO I3 PARA TECNICAS DE INMUFLUORESCENCIA DE MICROSCOPIO MARCA LEICA, MODELO DM 1000. LA EMPRESA SE COMPROMETE: PRESENTAR PROGRAMACION DE FECHAS PARA REALIZAR EL CAMBIO DE LOS REPUESTO 5 DIAS HABLES A PARTIR DE LA DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA A LA ADMINISTRADORA DE DE ORDEN DE COMPRA Y JEFATURA DEL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL. POSTERIORA A LA INSTALACION DE LOS REPUESTOS SE PRESENTARAN BITACORAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y APROBADOS POR EL PROFESIONAL TECNICO A CARGO DE LA OPERACIÓN DEL EQUIPO. LOS REPUESTOS SERAN INSTALADOS EN EL AREA DE LABORATORIO CLINICO DEL HOPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL.	1	C/U	\$1,365.00	\$1,365.00
<p>FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO</p> <p>El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce N° 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de Orden de Compra y/o Contrato, número de Solicitud de Cotización, número de renglón, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y 2 copias de actas de recepción ambas firmadas por el guardalmacen, el administrador del contrato y el representante de la empresa, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de seguimiento y control de la Orden de Compra/Contrato.</p> <p>Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.</p>					
	PASA.....	\$3.705.00

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p><u>PARA EL ABONO A CUENTA DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA INCLUYENDO NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA Y NOMBRE DEL BANCO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.</u></p> <p>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LIC. LISETTE ESMERALDA RUIZ CHICAS, COORDINADORA AREA DE LABORATORIO CLINICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2205-7364, CORREO ELECTRONICO: lruiz@salud.gob.sv/licliruiz@yahoo.com QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATA. LOS CUALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>	\$3.705.00
	TOTAL.....	\$3.705.00

TOTAL EN LETRAS CON IVA INCLUIDO:

TRES MIL SETECIENTOS CINCO 00/100..... \$3.705.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO:

NIVEL CENTRAL 2016-3200-3-01-03-22-1-61108 (No. UFI 1129)

DESTINO: PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA

NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACION, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

CONTRATANTE (EL MINSAL)	CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA SELLO DE LA EMPRESA

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>PARA EL ABONO A CUENTA DEBERÁ PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA INCLUYENDO NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA, TIPO DE CUENTA Y NOMBRE DEL BANCO, LA CUAL SERÁ PRESENTADA EN LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.</p> <p>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA LIC. LISETTE ESMERALDA RUIZ CHICAS, COORDINADORA AREA DE LABORATORIO CLINICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2205-7364, CORREO ELECTRONICO: lrui@salud.gob.sv/liclirui@yaho.com QUIÉN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATA. LOS CUALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRÁ SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>				\$3.705.00
	TOTAL.....				\$3.705.00

TOTAL EN LETRAS CON IVA INCLUIDO:
 TRES MIL SETECIENTOS CINCO 00/100..... \$3.705.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO:
 NIVEL CENTRAL 2016-3200-3-01-03-22-1-61108 (No. UFI 1129)
 DESTINO: PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA

NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACION, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

CONTRATANTE (EL MINSAL)	CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
 	  
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA SELLO DE LA EMPRESA

Handwritten signature

CONDICIONES DEL SUMINISTRO**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. **Pagar el valor de la ADQUISICION DE REPUESTOS DE LABORATORIO**, previo los trámites legales, después, después que **EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, SAN MIGUEL**, haya recibido la **ADQUISICION DE REPUESTOS DE LABORATORIO**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA COORDINADORA DEL AREA DE LABORATORIO CLINICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA**, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de la misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega de la **ADQUISICION DE REPUESTOS DE LABORATORIO** está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. De la **ADQUISICION DE REPUESTOS DE LABORATORIO**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **LA ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **CLAUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final”.